

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE CONSTITUYE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El 14 de diciembre de 2020, a propuesta de la Comisión, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, a fin de garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo central de esta acción. Este Reglamento, en su artículo 22, insta a los Estados miembros a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos, en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros deberán establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Para su cumplimiento, mediante Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se desarrolla el citado artículo 22 del Reglamento. En este sentido, los artículos 6 y 7 de la Orden prevén que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En su cumplimiento, con fecha 27 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con el Plan, en cada Entidad ejecutora y en las entidades de sector público a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, se deberá constituir una Unidad Antifraude, a la cual le corresponderá, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en ejecución del MRR y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas.

El Servicio Andaluz de Empleo participa en la gestión de los programas y medidas implementados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Andalucía, aprobado por Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	27/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEEAPU6D2UDANAD9MNAS94DER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 15 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Empleo para la coordinación y el seguimiento del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de actuación de esta Agencia.

SEGUNDO.- Designar como responsable de la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Empleo a la persona titular de la Secretaría General.

TERCERO.- La Unidad Antifraude ejercerá las funciones indicadas en el apartado 2 del punto 5.3 del Plan. Para el ejercicio de sus funciones, la Unidad Antifraude estará auxiliada por personal técnico de la Agencia perteneciente al área de gestión presupuestaria de los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como, del área jurídica. Asimismo, la Unidad Antifraude podrá solicitar apoyo del resto de los centros directivos de la Agencia.

EL DIRECTOR GERENTE
Miguel Angel Terrero Prada



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	27/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEEAPU6D2UDANAD9MNAS94DER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	